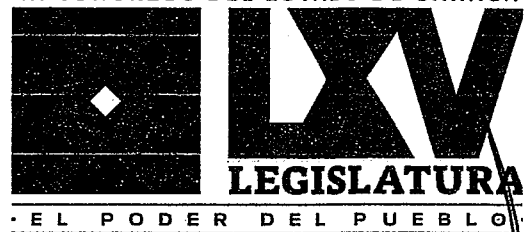


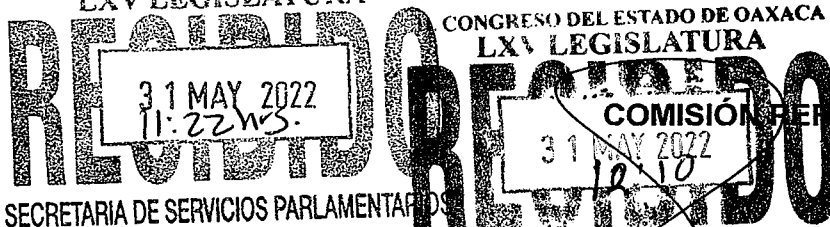
# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

ASUNTO: DICTÁMEN  
Y ASUNTOS AGRARIOS  
EXP. NÚM.: CPGAA/82/2022.

HONORABLE ASAMBLEA: DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente CPGAA/82/2022; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

## I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha dos de marzo de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./528/2022 de fecha primero de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio 070/2022 de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Ciudadano Jesús Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca; donde informa la renuncia voluntaria presentada por el Ciudadano Priciliano Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento de Santa María Guienagati y designando posteriormente a su suplente, la Ciudadana Cladi Acevedo Pérez, como Regidora de Salud propietaria del referido Ayuntamiento, adjuntando al escrito las siguientes constancias:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- a) Renuncia voluntaria por escrito, presentada por el Ciudadano Priciliano Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca; de fecha 10 de enero de 2022.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2022 en donde se da cuenta de la renuncia de fecha 10 de enero de 2022 presentada por el Ciudadano Priciliano Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento, misma que fue calificada y aprobada por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo; así también en ese mismo acto se requirió a su suplente, Ciudadana Cladi Acevedo Pérez a fin de preguntarle si quería hacer uso de sus derechos político electorales para tomar el cargo como Regidora de Salud propietaria, misma que aceptó y posteriormente se le tomó la protesta de Ley.
- c) Constancia de Validez de Concejales electo/as del H. Ayuntamiento de Santa María Guienagati, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con fecha 4 de diciembre de 2019.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/82/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós; con base en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano Priciliano Jiménez Hernández identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, de fecha 10 de enero de 2022 presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

## ii. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGA/82/2022**, en el que obra la renuncia voluntaria por parte del Ciudadano Priciliano Jiménez Hernández al cargo de Regidor de Salud del H. Ayuntamiento de Santa María Guienagati, tal y como se establece en la Constancia de Validez de Concejales Electo/as expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento del citado Municipio, el día diez de enero de dos mil veintidós.

Por lo que una vez calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha quince de enero de dos mil veintidós por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, designando posteriormente a la Ciudadana Cladi Acevedo Pérez como Regidora de Salud propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca.

En términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

(...)

*De todos los casos **conocerá el Congreso del Estado**, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia voluntaria por causa justificada del Ciudadano Prisciliano Jiménez Hernández al cargo de Regidor de Salud del multicitado Ayuntamiento, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

## DICTAMEN

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca'

artículo 34 del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

## DECRETO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Cladi Acevedo Pérez, asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del quince de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Priciliano Jiménez Hernández. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**




2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

  
**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**

**PRESIDENTA**

  
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

  
**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**

**INTEGRANTE**

  
**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**  
**INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DENTRO DEL EXPEDIENTE CPGAA/82/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412